



CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA  
RUC 20100209641  
CALLE LA MERCED 106 AREQUIPA

AVISO DE CONVOCATORIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
CONCURSO PÚBLICO CP-003-2008/CMAC-AREQUIPA

**I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Selección de Empresa de Servicios de Vigilancia Privada

**II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO**

Selección de Empresa de Servicios de Vigilancia Privada para las Agencias de la CMAC Arequipa

**III. CÓDIGO CIU DEL OBJETO DEL PROCESO**

K-7491-00 OBTENCION Y DOTACIÓN DE PERSONAL

**IV. VALOR REFERENCIAL**

S/. 639,397.01 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y siete con 01/100 nuevos soles)

**V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Propios

**VI. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**1. Lugar del Registro y venta de Bases.**

Departamento de Logística CMAC Arequipa, sito en Calle La Merced 106 Cercado Arequipa

**2. Horario**

De 09:00 a 13:30 y 16:00 a 18:30 horas

**3. Costo**

S/. 10.00 (Diez 00/100 nuevos soles) incluido IGV, pago en efectivo o mediante depósito en cuenta:

Entidad : Banco de Crédito del Perú  
N° de cuenta : 215-04772189-0-88

**VII. CALENDARIO**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Prepublicación                                     | : Del 29 de octubre al 04 de noviembre del 2008 |
| 2. Fecha de convocatoria                              | : El 05 de noviembre del 2008                   |
| 3. Registro de participantes                          | : Del 06 al 21 de noviembre del 2008            |
| 4. Plazo de presentación de consultas y Observaciones | : Del 06 al 12 de noviembre del 2008            |
| 5. Fecha de absolución de consultas y observaciones   | : El 17 de noviembre del 2008                   |
| 6. Fecha de integración de las bases                  | : El 19 de noviembre del 2008                   |
| 7. Presentación de propuestas y apertura sobre N° 01  | : El 26 de noviembre del 2008 a las 10:00 hrs   |
| 8. Apertura sobre N° 02                               | : El 27 de noviembre del 2008 a las 17 hrs      |
| 9. Fecha otorgamiento buena pro                       | : El 27 de noviembre del 2008 a las 18:30 hrs   |

Los actos públicos del proceso de selección, se efectuarán en las instalaciones de la CMAC Arequipa, ubicado en la Merced 106, Departamento, Provincia y Distrito de Arequipa, en las fechas y horas indicadas en el cronograma de la convocatoria.

**EL COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2008-CMAC AREQUIPA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA  
PRIVADA PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC AREQUIPA**

**BASES PARA SELECCIÓN DE EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA  
PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC AREQUIPA  
CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa  
RUC N° : 20100209641

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Calle La Merced 106, distrito de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la Selección de empresa que brinde el servicio de Vigilancia Privada para las Agencias de la CMAC Arequipa.

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/. 639,397.01 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y siete 01/100 nuevos soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
S/. 447,577.91 Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete con 91/100 nuevos soles	S/. 639,397.01 Seiscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y siete con 01/100 nuevos soles	S/. 703,336.71 Setecientos tres mil trescientos treinta y seis con 71/100 nuevos soles

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

**1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Propios

**1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Por el Financiamiento: De la entidad.

**1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

**1.9 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 08-2004-PCM, y sus modificatorias.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143, Ley de promoción Temporal del desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633, Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27626, Ley que regula las actividades de empresas especiales de Servicios y Cooperativas de trabajadores y sus modificatorias
- D.S. N° 003-2002-TR, Regula la aplicación de las Leyes 27626 y 27696 sobre actividad de empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPÍTULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Pre publicación de las Bases: Del 29 de octubre al 04 de noviembre de 2008

- Convocatoria : El 05 de noviembre de 2008
- Registro de Participantes : Del 06 al 21 de noviembre de 2008
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases : Del 06 al 12 de noviembre de 2008
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases : El 17 de noviembre de 2008
- Integración de las Bases : El 19 de noviembre de 2008
- Presentación de Propuestas : El 26 de noviembre de 2008 a las 10:00 hrs
- El acto público se realizará en Evaluación de Propuestas : Calle La Merced 106 Arequipa
- Apertura de sobre N° 02 : El 27 de noviembre de 2008 a las 17:00 hrs
- Otorgamiento de la Buena Pro El acto público se realizará en : El 27 de noviembre de 2008 a las 18:30 : Calle La Merced 106 Arequipa

#### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Dpto. de Logística, sito en Calle La Merced 106 Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00.a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por derecho de participación; ó en su defecto los participantes podrán realizar depósito en la siguiente cuenta de ahorros.

Entidad : Banco de Crédito del Perú  
N° de cuenta : 215-04772189-0-88

Una vez realizado el depósito el participante deberá remitir vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255 ó correo electrónico [comite-especial@cmac-arequipa.com.pe](mailto:comite-especial@cmac-arequipa.com.pe) ó en forma física en Calle La Merced 106 Arequipa, junto con el cupón de depósito realizado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

#### 2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle La Merced 106 o a través del correo electrónico: [comite-especial@cmac-arequipa.com.pe](mailto:comite-especial@cmac-arequipa.com.pe) o vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la CONCURSO PÚBLICO N° \*\*\*-2008 CMAC AREQUIPA, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## **2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

### ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

## **2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

## **2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

## 2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en Calle La Merced 106, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del Concurso Público N° . 003-2008-CMAC AREQUIPA El acto público se realizará con la participación de Notario Público

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### 2.8.1.1 Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p style="text-align: center;"><b>Señores</b> <b>CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA</b> <b>Att.: Comité Especial</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONCURSO PÚBLICO N°003-2008-CMAC AREQUIPA</b> <b>Objeto del proceso: Selección de empresa para el</b> <b>servicio de Vigilancia Privada para las agencias de la</b> <b>CMAC Arequipa</b></p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº DE FOLIOS DE C/ TIEMPO AD</p>
--

**SOBRE N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

**Señores**

**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA**

**Att.: Comité Especial**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA**

**Objeto del proceso: Selección de empresa para el servicio de  
Vigilancia Privada para las agencias de la CMAC Arequipa**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

### 2.8.1.2 Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

## 2.8.2 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un 1 original.

### 2.8.2.1 SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04**.
- f) Constancia Vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Servicios de Intermediación Laboral, emitida por la Dirección de Trabajo, dicha inscripción deberá ser acreditada en las jurisdicciones donde prestará el servicio, de conformidad con el artículo 13º de la Ley N° 27626, Ley que Regula la Actividad

de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores. En el caso de consorcios, estos documentos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que se comprometa a prestar el servicio solicitado.

- g) Copia de la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento para prestar servicios de vigilancia privada expedida por la DICSCAMEC, válida para las jurisdicciones donde se prestará el servicio solicitado y vigente a la fecha de la presentación de propuestas

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 05**.
- b) Documentación relativa a los factores de evaluación: La documentación con la que se acreditará el cumplimiento de los factores de evaluación se encuentran detalladas en el Capítulo V de la presente bases y será presentada conforme al formato contenido en el **Anexo N° 06**.

### 2.8.2.2 SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 07**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

## 2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### 2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	= Propuesta
P <sub>i</sub>	= Puntaje de la propuesta económica i

- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

### 2.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

### 2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

### CAPÍTULO III

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

##### 3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

##### 3.2. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.
- Certificados de Antecedentes policiales y judiciales del Gerente de Operaciones y de Supervisor.
- Relación del personal que será destacado a CMAC Arequipa con los datos que se detallan en el anexo de la pro forma del contrato.
- Pólizas de seguros de deshonestidad y de responsabilidad civil.
- File personal de cada uno de los vigilantes que destacará para prestar el servicio, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:
  - Copia del DNI
  - Certificado de Antecedentes penales,
  - Carnet de DICSCAMEC
  - Licencia de posesión y uso de armas vigente.
  - Certificado de Capacidad Física y Mental otorgado por la Sanidad de la PNP
  - Copia simple de los certificados de estudios
  - Declaración jurada suscrita por el postor y el vigilante asignado que acredite que el personal tiene una antigüedad mayor a tres años, o al tiempo de experiencia ofertado por el postor, junto con el Currículum Vitae no documentado del vigilante en el que se precise las empresas en las que ha sido destacado y el periodo en el plazo ofertado o en el plazo mínimo.
- Copia simple de la carta fianza para garantizar las obligaciones laborales de la Contratista presentada ante la Dirección Regional de Trabajo correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 27626 y el artículo 11° y 12° de su reglamento, dentro de los 20 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá cumplir con presentar a la CMAC Arequipa, copia de la constancia de presentación del contrato suscrito con la CMAC Arequipa, así como copia de la constancia de

haber registrado los contratos suscritos con sus trabajadores; esta segunda constancia deberá ser presentada además dentro del mismo plazo en cada oportunidad en que el Contratista reemplace a un trabajador destacado.

### **3.3. DE LAS GARANTÍAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

#### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

#### GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

### **3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de suscripción del contrato, hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

### **3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

### **3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en forma mensual contra la presentación de la siguiente documentación:

1. Constancia de pago a ESSALUD,
2. Constancia de pago de aportes de la AFP
3. Copia de los depósitos CTS – (en forma semestral)
4. Copia de las Boletas de Pago de los trabajadores destacados para prestar el servicio y depósito de pago, que acrediten que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones laborales de la Contratista, respecto del personal destacado.

Esta obligación es de carácter sustancial para el desempeño eficiente del servicio que se contrata, por lo que se establece como causal automática de resolución del Contrato de servicios que el Contratista no cumpla con el pago oportuno de las remuneraciones y beneficios de los trabajadores destacados por más de 5 días.

La contraprestación mensual será pagada por la CMAC-AREQUIPA en un plazo no mayor a 10 días de dada la conformidad de la prestación del servicio. La conformidad del servicio será dada por Jefatura del Departamento de Seguridad, en un plazo máximo de diez días de presentada la factura y la documentación antes señalada

La conformidad la otorgará el Dpto. de Seguridad en un plazo que no excederá de dos (02) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de ocho (08) días naturales

computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo por mandato legal.

**3.8. DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## CAPÍTULO IV

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La CMAC Arequipa requiere contratar una empresa de vigilancia privada que cuente con personal especializado en seguridad de custodia de oficinas financieras, con capacitación y experiencia en el trato con el público y que disponga de una capacidad logística que pueda proveer a su personal de vigilancia las herramientas adecuadas para efectuar una custodia de las instalaciones y los funcionarios de manera óptima, reduciendo el riesgo de ingreso no autorizado, sabotaje, retiro de información, bienes y otros.

#### 2. TIPOS DE PUESTO Y HORARIOS.

De acuerdo a las necesidades actuales, se ha identificado tres tipos de puestos de vigilancia:

TIPO DE PUESTO	HORARIO	HORARIO
<b>A</b>	De Lunes a Viernes 12 horas.	08:00/20:00
	Sábado 6 horas.	08:00/14:00
<b>B</b>	De Lunes a Sábado 12 horas.	08:00/20:00
<b>C</b>	De Lunes a Domingo 24 horas.	08:00/08:00

#### 3. COBERTURA FÍSICA Y PUNTOS DE ATENCIÓN.

La ubicación geográfica de los locales en donde se necesita la cobertura del servicio se detalla a continuación:

N°	AGENCIA / LOCAL	DIRECCIÓN
1	La Merced	Calle La Merced N° 100-106, Arequipa.
2	Mercaderes (Piérola)	Esquina calle Piérola N° 1012 con calle Mercaderes N° 300, Arequipa.
3	La Pampilla (Agencia e Informática)	Av. Daniel Alcides Carrión N° 271-273, Bustamante, Arequipa.
4	Miraflores (Mcal. Castilla)	Av. Mcal. Castilla N° 602-604, Miraflores, Arequipa.
5	Cayma	Av. Ejército N° 1002, Cayma, Arequipa.
6	San Camilo	Calle Piérola N° 401-403, Arequipa.
7	Moquegua	Jr. Áncash N° 380, Moquegua.
8	Ilo	Esquina Jr. Zepita N° 301-311 con calle Dos de Mayo N° 219, Ilo, Moquegua.
9	Nasca	Calle Arica N° 229, Nasca, Ica.
10	Lima	Jr. Miró Quesada N° 179-185, Lima.
11	El Sol	Av. El Sol N° 427-429-431, Puno.
12	San Juan de Miraflores	Av. Los Héroes N° 682, San Juan de Miraflores, Lima.
13	San Isidro	Av. Canaval y Moreyra N° 127, San Isidro, Lima.
14	Almacén Rio Seco	Parque Industrial Rio Seco C-17 Urb. Rio Seco I Etapa Cerro Colorado, Arequipa.

#### 4. CANTIDAD DE PUESTOS POR PUNTO DE ATENCIÓN.

La cantidad mínima de puestos de vigilancia de acuerdo al turno y al punto de atención (local) es la siguiente:

N°	AGENCIA / LOCAL	CANTIDAD MÍNIMA DE PUESTOS POR TIPO		
		PUESTO A	PUESTO B	PUESTO C
1	La Merced	2		1
2	Mercaderes (Piérola)		1	
3	La Pampilla (Agencia)	1		
4	La Pampilla (Informática)			1
5	Miraflores (Mcal. Castilla)	1		
6	Cayma	1		
7	San Camilo	1		
8	Juliaca	1		
9	Moquegua	1		
10	Ilo	1		
11	Nasca	1		
12	Lima	1		
13	San Juan de Miraflores	1		
14	San Isidro	2		
15	Almacén Río Seco			1

La CMAC Arequipa podrá disponer el cambio de puestos a otras oficinas, la inclusión o supresión de nuevos puesto, así como el cambio de horarios en función a sus necesidades, Para lo cual se considerará lo establecido en artículo 42º de la Ley y el artículo 231º del Reglamento

#### **5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, DOCUMENTACIÓN, EQUIPOS Y ARMAMENTO.**

Cada uno de los vigilantes deberá contar con los siguientes requisitos mínimos, los cuales, en caso de incumplimiento será considerado causal de resolución de contrato, previo requerimiento verbal, telefónico, vía e-mail o escrito por parte de la CMAC Arequipa para que subsane la falta cometida:

- Carnet de DICSCAMEC y licencia de posesión y uso de armas permanentemente actualizados.
- Portar revólver calibre 38 o pistola 9 mm. corto, no mayor a cinco años de antigüedad, completamente operativo, incluyendo las municiones correspondientes (12 cartuchos mínimo).
- Portar en todo momento un teléfono celular con red privada móvil (RPM) con comunicación permanente (saldo ilimitado) e inmediata con el Centro de Control de Seguridad ubicado en la ciudad de Arequipa, con los demás vigilantes de servicio en la misma unidad u otras instalaciones. Adicionalmente la empresa colocará un equipo de comunicación RPM en el Centro de Control. Este teléfono deberá estar afiliado a la misma red privada que maneje la CMAC Arequipa, para permitir una comunicación fluida con los funcionarios de la entidad.
- Vestir obligatoriamente durante el servicio de la siguiente manera:
  - En las oficinas de atención al público, uniforme A-2, (terno azul y corbata) autorizado por la DICSCAMEC.
  - En almacenes, uniforme A-1 (uniforme marrón) autorizado por la DISCAMEC, con chaleco antibalas Nivel II – A, con una antigüedad no mayor a tres años.
  - En caso que la CMAC Arequipa lo requiera por necesidades del servicio se podrá efectuar los cambios de uniforme (marrón a terno azul y viceversa). Los vigilantes deberán presentarse a prestar su servicio en el horario señalado por la CMAC Arequipa, debidamente uniformados.
- Cuaderno, lapiceros (negro y rojo), regla, linterna operativa, hilo, aguja y fósforos.

Además, la empresa de vigilancia deberá:

- Contar con una ronda móvil (automóvil o camioneta) la cual será utilizada de manera diaria para la verificación de puestos en las ciudades de Arequipa y Lima.

- Verificar que el armamento de dotación de los vigilantes no sea guardado en el interior de las oficinas de la CMAC Arequipa fuera de las horas del servicio de vigilancia, con la finalidad de evitar su manipulación por terceras personas; salvo autorización expresa de la Jefatura de Seguridad y bajo el estricto cumplimiento de las condiciones de seguridad que se establezcan.
- Contar con una póliza de seguros por deshonestidad y una por responsabilidad civil cada una con una cobertura mínima de US\$ 50,000.00, las mismas que deben ser endosadas a favor de la CMAC Arequipa.
- Efectuar todos los pagos correspondientes a licencias, uniformes, prácticas de tiro del personal de vigilancia, no pudiendo efectuarles descuentos por estos conceptos o por otros que no se encuentren contemplados por ley.
- Entregar el cronograma de dictado de cursos de capacitación al personal.
- Efectuar las aportaciones de ley del personal de vigilancia al día (EsSalud, AFP, SNP SUNAT, etc.). Al momento de la facturación mensual deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

## **6. TAREAS BÁSICAS.**

Los vigilantes cumplirán las siguientes tareas básicas, según sea aplicable en cada local institucional:

- Controlar el ingreso y la salida del personal de la CMAC Arequipa y público externo (clientes, proveedores, visitantes, etc.) en los locales de la CMAC Arequipa.
- Controlar el ingreso y la salida de materiales, bienes corrientes o patrimoniales, enseres, artículos, maquinarias y equipos de la CMAC Arequipa, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento.
- Revisar cajas, paquetes, maletines, bolsos y carteras que porte el personal de la CMAC Arequipa, clientes, proveedores y visitantes que se retiren de cualquier local de la CMAC Arequipa para impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales de la institución, bienes personales y bienes de terceros, cuyo acceso haya sido reportado y registrado.
- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo, conforme a los procedimientos que la CMAC Arequipa y la empresa de vigilancia establezcan.
- Intervenir e impedir la acción de personas que pretendan atentar contra el patrimonio institucional, dando cuenta al Departamento de Seguridad y al Administrador de Agencia o Jefe de Oficina, para las acciones administrativas o legales que correspondan.
- Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos y áreas internas y perimetrales de los locales, mediante rondas programadas a fin de prevenir daños, siniestros, atentados, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- Tener conocimiento y estar en condiciones (capacitación acreditada) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio.

## **7. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL.**

- La empresa deberá cubrir los diferentes puestos del servicio con personal capacitado y con experiencia en los procedimientos de vigilancia y control, así como en el manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera (acreditado).
- La empresa deberá supervisar diariamente en el vehículo ofertado, el cabal cumplimiento de las funciones de vigilancia, protección y seguridad, acción que efectuará a través de rondas programadas o inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, etc. con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, personal y bienes patrimoniales de la CMAC Arequipa o de terceros confiados a su custodia. En caso de requerirlo, el Jefe de Seguridad participará en la ronda en la movilidad asignada.

- La empresa deberá confeccionar y presentar un Manual de Funciones y Consignas Generales y Particulares por Puesto, de acuerdo a las necesidades y particularidades de la CMAC Arequipa, en un periodo no mayor a siete días hábiles posteriores a la firma del contrato, el que será aprobado u observado por el Jefe de Seguridad de la CMAC Arequipa. En caso de observaciones estas deberán ser levantadas en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que sean notificadas.
- Todo vigilante que se incorpore al servicio, deberá ser presentado antes de brindar el servicio al Jefe de Seguridad y/o al Administrador de Agencia o funcionario encargado, portando su file personal. Una copia de este file, será remitido al Jefe de Seguridad antes de su incorporación.  
Asimismo, la empresa presentará un informe dando la conformidad de la información mínima del vigilante en el que conste: la verificación domiciliaria, verificación de autenticidad de los documentos y requerimientos.
- Paralelamente, los servicios de la empresa, así como su sistema de supervisión diario en el vehículo ofertado, estarán sujetos al control del personal del Departamento de Seguridad, Centro de Control y Administrador de Agencia.
- En caso de comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento telefónico, verbal, por correo electrónico o escrito del Jefe de Seguridad o el Centro de Control de la CMAC Arequipa, la empresa deberá adoptar las medidas inmediatas para corregir todas las deficiencias que se observen.

Sin que sea de manera limitativa, Se consideran deficiencias en el servicio las siguientes situaciones:

- Inasistencias y tardanzas (no hay tiempo de tolerancia).
- Presentarse al servicio bajo el efecto de sustancias tóxicas.
- Permanecer o brindar el servicio atendiendo dos turnos de manera continuada.
- No efectuar la ronda de forma diaria y/o en los vehículos ofrecidos.
- No comunicar, ni efectuar las capacitaciones, ejercicios de tiro y entrega de artículos en las fechas establecidas.
- No contar con los equipos y artículos ofrecidos, o no efectuar la reposición de artículos malogrados en un tiempo menor a 24 horas.
- Colocar o mantener en el puesto a personal con carnets y/o licencias de armas vencidas.
- No presentar la documentación completa exigida en las bases para el pago de las facturas mensuales.
- Efectuar cambios de personal sin previa comunicación y/o sin autorización el Jefe de Seguridad de la CMAC Arequipa. De presentarse el caso, la CMAC Arequipa requerirá se rectifique la empresa, caso contrario será causal de resolución de contrato.
- No presentar al personal titular o de reemplazo sin la documentación requerida en los puntos anteriores.

El incumplimiento reiterado de cualquiera de los requerimientos técnicos mínimos establecidos o de las deficiencias antes señaladas (dos veces continuas o no), dentro de la vigencia del contrato, será considerado como una causal automática de resolución de contrato.

- La CMAC Arequipa a través del Jefe de Seguridad está facultada para solicitar a la empresa el cambio de vigilantes que a su juicio considere no idóneos para el servicio. Asimismo la empresa de vigilancia no podrá efectuar cambios, rotaciones, etc. del personal de vigilancia, sin previa coordinación y autorización expresa del Jefe de Seguridad, independientemente del motivo que lo genere.

- La empresa entregará al Jefe de Seguridad el cronograma de capacitación de su personal, con las fechas en que se dictarán los cursos, los cuales deberán contar con la debida acreditación:
  - Motivación personal: como mínimo dos veces en el año, para elevar su autoestima, eficiencia laboral, vocación de servicio.
  - Otros: como prácticas de entrenamiento, reentrenamiento en manejo de armas, identificación de paquetes, reconocimiento de personas sospechosas, etc. los que serán por lo menos tres en el año.

La fecha del dictado de estos cursos deberá ser previamente comunicada al Jefe de Seguridad de la CMAC Arequipa, para coordinar la asistencia de una persona que certifique la calidad del curso (veedor); la persona que imparta la capacitación deberá tener experiencia comprobada en la materia, presentando su currículum vitae no documentado. La constancia de asistencia a la capacitación deberá ser remitida a la CMAC Arequipa por la empresa de vigilancia, firmada por todos los asistentes y el veador.

## **8. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.**

El personal de vigilancia particular destacado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser peruano de nacimiento.
- Ser mayor de edad.
- Tener una talla mínima de 1.65 m.
- Tener educación secundaria como mínimo.
- No poseer antecedentes penales ni policiales, (acreditado con los certificados correspondientes) ni haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias (presentar declaración jurada).
- Acreditar capacidad física y mental con el certificado otorgado por la sanidad de la PNP y evaluación de manejo de armas por la DICSCAMEC.
- Presentar el certificado expedido por el servicio sectorial de formación y capacitación de personal para los servicios de seguridad y vigilancia privada de la DICSCAMEC.
- Poseer tres años completos como mínimo de experiencia en seguridad privada..

El personal será evaluado por el Jefe de Seguridad, quien podrá solicitar su cambio de no cumplir con los requisitos. En caso de carecer de uno de los requisitos indicados el personal será separado de manera inmediata a solicitud verbal, telefónica o escrita.

## CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CONCEPTO	PARCIAL	
<b>I. REFERIDOS AL POSTOR</b>		<b>25</b>
a. Montos de facturación de trabajos en la actividad S/. 3'196,985.05 nuevos soles.	25	
Al resto de postores se les calificará en forma proporcional		
<b>II . REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO</b>		<b>37</b>
a. Tiempo de experiencia como Gerente o Jefe de Operaciones.	<b>5</b>	5
5 ó mas años completos	5	
3 ó mas años completos	2	
b. Tiempo de experiencia como Supervisor	<b>4</b>	4
3 ó mas años completos	4	
2 ó mas años completos	1	
c. Tiempo de Experiencia de los AVP	<b>28</b>	28
Por mas de 3 años de experiencia se otorgará 2 puntos por AVP (14 puestos) hasta un máximo de 28 puntos	28	
<b>III. MEJORAS</b>		<b>38</b>
a. Requerimiento Logísticos		10
1. Uniformes adicionales al año	<b>10</b>	
- 2 uniformes adicionales.	10	
- 1 uniforme adicional	7	
b. Servicio de vigilancia sin costo en eventos de la CMAC Arequipa		15
- 03 AVP por evento	<b>15</b>	
- 02 AVP por evento	10	
c. Pólizas de Seguros de Deshonestidad y Responsabilidad Civil		13
- Pólizas de Seguros de Deshonestidad	<b>7</b>	
* Cobertura mayor a US\$ 150,000.00	7	
* Cobertura mayor a US\$ 50,000.00 hasta US\$ 150,000.00	4	
- Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil	<b>6</b>	
* Cobertura mayor a US\$ 150,000.00	6	
* Cobertura mayor a US\$ 50,000.00 hasta US\$ 150,000.00	4	
<b>TOTAL PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>100</b>

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIOS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	<b>100</b>
<b><i>SUB TOTAL</i></b>	
<b>TOTAL 100 PUNTOS</b>	

### PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

## DEFINICIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

### I. REFERIDOS AL POSTOR

#### 1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

- Corresponde a la experiencia obtenida por el postor en la realización de los principales servicios realizados en los dos últimos años, contados desde el 01 de octubre de 2006 hasta la fecha de presentación de propuestas.
- Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en dicho periodo.

Tal experiencia se acreditará con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio o comprobantes de pago cancelados como máximo de 10 servicios.

Adicionalmente los postores puedan acreditar experiencia con la presentación de órdenes de servicio con su correspondiente conformidad de cumplimiento de la prestación y acreditar experiencia con contratos de prestación periódica o continuada que aún se encuentran en ejecución, en éste último caso los postores además de presentar el contrato respectivo deberán adjuntar los comprobantes de pago cancelados que den cuenta del monto efectivamente ejecutado. De acuerdo a la relación presentada en el **ANEXO Nº 06**. El Comité no considerará en la evaluación aquellos contratos o facturas que sean ilegibles o en su defecto no este claramente estipulado el monto del objeto de contrato.

- Para efectos de acreditar la experiencia, se considerará como servicio, al prestado al mismo cliente por cada postor o integrante del consorcio. En el caso de consorcios el monto facturado será calculado de manera acumulativa entre todos los integrantes del consorcio.
- En el caso que la experiencia se acredite con copia de los contratos de servicios u ordenes de servicio y su respectiva conformidad de culminación de la prestación, deberá precisarse en dicho documento de conformidad el monto efectivamente facturado.
- A los postores que acrediten un monto de facturación equivalente a S/. 3'196,985.05 nuevos soles ó más se le otorgará el máximo puntaje, al resto de postores se les otorgará el puntaje que corresponda en forma proporcional sobre el tope antes referido.

### 2. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO

#### 1. TIEMPO DE EXPERIENCIA COMO GERENTE DE OPERACIONES Ó JEFE DE OPERACIONES.

Se evaluará la experiencia como Gerente de Operaciones ó Jefe de Operaciones en una o varias empresa que brinden servicios de Vigilancia Privada, lo que se acreditará a través de la presentación del currículum vitae no documentado firmado por el personal propuesto, con carácter de declaración jurada, donde se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- Empresa a la que brindó el servicio de Vigilancia.
- Periodo de inicio y culminación
- Cargo desempeñado en dicha Empresa de Vigilancia
- Persona de Contacto (nombre, cargo y teléfono)

Se considera años completos a los que se hayan cumplido efectivamente laborados hasta el 30 de setiembre de 2008, los periodos laborados en diversas empresas se podrán sumar para efectos de determinar los años completos de experiencia, no se consideran dentro de la experiencia los meses de servicio que no alcancen a un año efectivamente laborado.

El Gerente de Operaciones o Jefe de Operaciones indicará mediante declaración jurada, que formará parte de la propuesta técnica, no tener antecedentes policiales, judiciales, lo que deberá ser acreditado con los certificados correspondientes vigentes a la firma del contrato.

Adicionalmente presentará en la propuesta técnica una Declaración Jurada de no haber sido separado de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o de Agencia de Policía Particular por falta grave.

Las funciones que cumplirá el Gerente de Operaciones o Jefe de Operaciones, será Organizar, planificar y coordinar con la Jefatura de Seguridad de la CMAC Arequipa, todos los eventos relacionados al servicio, adicionalmente será la persona de contacto para recibir los requerimientos y necesidades regulares y especiales que se produzcan, así como de comunicar al Jefe de Seguridad el cumplimiento de los ofrecimientos presentados en las bases del presente concurso.

## **2. TIEMPO DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR.**

Se evaluará la experiencia como Supervisor en una o varias empresa que brinde servicios de Vigilancia Privada, lo que se acreditará a través de la presentación del currículum vitae no documentado firmado por el personal propuesto, con carácter de declaración jurada, donde se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- Empresa a la que brindó el servicio de Vigilancia.
- Periodo de inicio y culminación
- Cargo desempeñado en dicha Empresa de Vigilancia
- Persona de Contacto (nombre, cargo y teléfono)

Se considera años completos a los que se hayan cumplido efectivamente laborados hasta el 30 setiembre de 2008, los periodos laborados en diversas empresas se podrán sumar para efectos de determinar los años completos de experiencia, no se consideran dentro de la experiencia los meses de servicio que no alcancen a un año efectivamente laborado.

El Supervisor indicará mediante declaración jurada, que formará parte de la propuesta técnica, no tener antecedentes policiales, judiciales, los que deberán ser acreditados con los certificados correspondientes vigentes a la firma del contrato.

Adicionalmente presentará en la propuesta técnica una Declaración Jurada de no haber sido separado de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o de Agencia de Policía Particular por falta grave.

El supervisor deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Verificar diariamente todos los puestos con AVP, a los que se presentará debidamente vestido con prendas que identifiquen a la empresa de Vigilancia a la que pertenece.
2. Verificar diariamente el estado del armamento, el cumplimiento de las consignas particulares. el correcto llenado de los cuadernos de control de los puestos de AVP, el estado de los medios de comunicación. El estado de los uniformes, el correcto funcionamiento, niveles de Gasolina o petróleo, aceite y otros del vehículo.
3. Se presentará en los puestos cuando la CMAC lo requiera, para solucionar emergencias de los AVP.
4. Y otros que la CMAC considere que beneficiarán en la custodia de los locales en lo referente al servicio de Vigilancia.

## **3. TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LOS AVP**

Se evaluará la experiencia de los AVP (agente de vigilancia privada) que prestarán efectivamente el servicio, sin considerar a la persona, en tal sentido el postor mediante declaración jurada ofertará que los AVP que presentará para la ejecución del servicio tienen una antigüedad mayor a tres (3) años brindando servicios de vigilancia, lo que se acreditará (antigüedad) a la firma del contrato mediante la presentación de constancia emitida por la DICSCAMEC. En caso de reemplazo del personal destacado, los nuevos AVP propuestos deberán cumplir los mismos requisitos.

### 3. MEJORAS

#### a) Requerimientos Logísticos

1. **Asignación de uniformes adicional.**- El postor se encuentra obligado a presentar a todo el personal que brindará el servicio con el uniforme requerido por la CMAC Arequipa de acuerdo a las normas y/o autorizaciones que emita la DICSCAMEC. Este criterio califica el número de uniformes adicionales que proporcionarán a todo el personal destacado durante la vigencia del contrato, los cuales deberán ser totalmente nuevos, para su calificación deberá formularse la declaración del **Anexo 06**, precisando las fechas en las que se entregará al personal lo que será verificado por el Jefe de Seguridad de la CMAC Arequipa. Los Uniformes antes de ser entregados al personal de vigilancia, serán mostrados al Jefe de Seguridad para confirmar que son de primer uso; El contratista no replegará los uniformes ya utilizados, que permanecerán en poder de los Vigilantes. Los uniformes adicionales ofertados serán entregados como máximo 4 meses antes de finalizado el contrato.

#### b) Servicio de Vigilancia sin costo adicional

Se otorgará puntaje al postor que oferte poner a disposición de la CMAC Arequipa el número de personal considerado en el cuadro de calificación, para brindar el servicio en actividades organizadas por la CMAC Arequipa que requieran de custodia. Estos eventos no podrán exceder de 8 en un año.

#### c) Póliza de Seguros

El postor deberá contar con 02 pólizas de seguros, Deshonestidad y de Responsabilidad Civil, las mismas que serán endosadas a favor de la CMAC Arequipa, cuya cobertura mínima será de US\$ 50,000.00 por cada una de ellas, calificando el comité especial sobre el monto mayor propuesto por el postor, teniendo en cuenta el monto establecido en el cuadro de calificación.

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Arequipa, .....

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la CONCURSO PÚBLICO N° 003-  
2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA, a fin de acreditar a nuestro representante:  
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N°  
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a  
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor

**ANEXO N.º 01**
**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

**Autorización Municipal**

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**Participa en Consorcio**

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,.....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

- (\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N.º 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO PRESTADO**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad CMAC Arequipa conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de Vigilancia privada para las agencias de la CMAC Arequipa, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N.º 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO)**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA, para la el Servicio de Intermediación Laboral declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa, .....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N.º 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

Arequipa, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

**ANEXO N.º 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa que nuestra representada elabora los servicios prestados dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Arequipa, .....

-----  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor

**ANEXO N° 06**
**INFORMACIÓN REFERIDA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

De nuestra consideración,

Estimados señores:

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presentamos la siguiente información debidamente acreditada, para los criterios de evaluación:

**I. EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

Nº	CLIENTE / EMPRESA	MONEDA	MONTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DEL CONTACTO
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								

**NOTA:**

- 1.- La relación de empresas declaradas en el presente anexo, deberán estar sustentadas con copias simples de los comprobantes de pago cancelados o contratos con conformidad de servicio.
- 2.- En caso de que los servicios declarados se hayan cancelado en moneda extranjera, se considerará para todos los efectos como tipo de cambio al día de convocatoria del proceso publicado por SBS.

**II. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO**

CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL PROPUESTO	AÑOS DE EXPERIENCIA (COMPLETOS)
a. Gerente o jefe de Operaciones		
b. Supervisor		

**NOTA:** El postor deberá adjuntar el Currículum Vitae no documentado del personal detallado en el cuadro anterior, conteniendo la información y declaraciones requerida en los criterios de evaluación

**c.- TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LOS AVP**

Declaramos bajo juramento que en el caso de ejecución del servicio destacaremos como mínimo \_\_\_\_\_ (señalar el número) de AVP para los catorce puestos requeridos con una experiencia superior a tres (3) años de antigüedad en servicios de vigilancia; esta misma experiencia se mantendrá en el caso de los reemplazos.

\* Nota: El postor deberá señalar en la declaración el número de AVP que cumplen con el criterio de evaluación.

**II. MEJORAS**

a. Requerimiento Logísticos	ACEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1. Uniformes adicionales al año		
2 uniformes adicionales.		
1 uniforme adicional		

b. Servicio de vigilancia sin costo en eventos de la CMAC Arequipa	ACEPTO	NO ACEPTO
- Hasta 03 AVP por evento		
- Hasta 02 AVP por evento		

c. Pólizas de Seguros de Deshonestidad y Responsabilidad Civil	ACEPTO	NO ACEPTO
- Pólizas de Seguros de Deshonestidad		
* Cobertura mayor a US\$ 150,000.00		
* Cobertura mayor a US\$ 50,000.00 hasta US\$ 150,000.00		
- Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil		
* Cobertura mayor a US\$ 150,000.00		
* Cobertura mayor a US\$ 50,000.00 hasta US\$ 150,000.00		

**Nota:**

- El postor deberá marcar la columna correspondiente al factor que oferta en cada uno de los rubros señalados en el cuadro anterior.
- En el recuadro fecha de cumplimiento deberá señalarse en los casos que corresponda la fecha o fechas aproximadas en las que se brindará el factor propuesto.

Atentamente,

.....  
**Firma y Sello del Representante Legal**

**ANEXO 07  
PROPUESTA ECONÓMICA  
INFORMACIÓN REFERIDA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

Es grato dirigirnos a ustedes, para manifestarles que habiendo analizado el expediente del proceso de selección, incluyendo la absolución de consultas y observaciones nuestra representada ofrece los servicios materia del presente Concurso Publico por la suma de S/. ..... (Detallar el monto en moneda nacional en números y letras), por todo concepto, incluido impuestos.

Atentamente,

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º** ..... para la contratación de servicio de Vigilancia Privada cuyos detalles, \*\*\* y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

El servicio contratado es el de VIGILANCIA PRIVADA para brindar seguridad en las Agencias mencionadas en la cláusula primera del presente contrato, la cual es una actividad de naturaleza complementaria al objeto social de la CMAC-AREQUIPA, entidad financiera regulada por la Ley Nro. 26702 y el D.S. Nro. 157-90-EF, en ese sentido conforme al Artículo 26 de la Ley Nro. 27626, inciso b), numeral 26.2, consignamos los términos del contrato del personal destacado, como son la identificación del trabajador destacado, el cargo, la remuneración, y el plazo del destaque, los cuales estarán consignados en el Anexo adjunto al presente, el cual forma parte integrante del mismo.

Para efectos del presente contrato se consideran **CONDICIONES ESENCIALES** las siguientes: Mantener las mejores condiciones de seguridad de las oficinas y agencias de LA CMAC-AREQUIPA en los términos detallados en las Bases integradas y en la propuesta presentada EL CONTRATISTA

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... (**nuevos soles**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los dos (02) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

La conformidad del servicio será dada por Jefatura del Departamento de Seguridad, en un plazo máximo de dos días de presentada la factura acompañada con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada en la que conste la relación detallada del personal que presta el servicio en la CMAC Arequipa.
- La Constancia de pago por concepto de Seguridad Social (Salud y Pensiones) de los trabajadores que presten servicios en la CMAC Arequipa.
- Constancia de depósitos de CTS del último periodo, de acuerdo a lo establecido por Ley.
- Copias de las Boletas de Pago firmadas por cada uno de los trabajadores, correspondiente al mes anterior al facturado.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del ..... hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de ..... garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.
  
- Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

- LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado **y será dada por Jefatura del Departamento de Seguridad.**

- En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.
- 
- Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO<sup>1</sup>**

- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (*de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica*), en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;*  
*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo”.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los

que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"